Ayuntamiento de Salamanca

R E S O L U C I Ó N

N/REF.: **123/2026/SUNO**
DPTO. EMISOR: **MAYORES**
ASUNTO: CONVENIO PARA INVESTIGACIÓN EN ENVEJECIMIENTO ACTIVO CON FISIOTERAPIA PREVENTIVA – PREGE

Analizada la Propuesta de Resolución/Dictamen que propone:

PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

Visto el expediente tramitado para la formalización del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y la USAL con CIF Q3718001E para el desarrollo del programa de Investigación en Envejecimiento Activo con Fisioterapia Preventiva (PREGE), mediante el que se instrumenta una subvención nominativa destinada al desarrollo de actuaciones de promoción de la autonomía personal, prevención de la dependencia y mejora de la calidad de vida de las personas mayores del municipio.

El citado convenio tiene por objeto regular las condiciones de colaboración entre ambas entidades para el desarrollo del programa **"Investigación en Envejecimiento Activo con Fisioterapia Preventiva"**, dirigido a fomentar hábitos de vida saludables, prevenir situaciones de fragilidad y dependencia, promover el envejecimiento activo y mejorar el bienestar físico y funcional de las personas destinatarias, mediante actividades de intervención fisioterapéutica preventiva, investigación, formación y sensibilización social.

Para la consecución de dichos fines, el Ayuntamiento de Salamanca aportará a la entidad la cantidad de total de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (138.256,00 €) distribuidos de la siguiente manera**:**

- CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS (43.529,00 €) se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 23120-48903 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026.

- NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS (94.727,00 €) con cargo al presupuesto del ejercicio económico de 2027. Estos importes quedan condicionados a la existencia de consignación presupuestaria por parte del Ayuntamiento de Salamanca.

En el convenio se determinan las obligaciones asumidas por las partes firmantes, los gastos subvencionables, el procedimiento de gestión de la subvención, el régimen de seguimiento y control, así como las condiciones y plazos de justificación de los fondos recibidos, estableciéndose igualmente su vigencia y, en su caso, la posibilidad de prórroga en los términos previstos en la normativa aplicable.

Consta incorporada al expediente la declaración responsable suscrita por la entidad beneficiaria acreditativa de la veracidad de los datos identificativos de la entidad, del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es

General de Subvenciones y del cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en relación con el personal que desarrolla actividades en contacto habitual con menores, cuando resulte exigible.

Asimismo, constan en el expediente los certificados acreditativos de hallarse la entidad al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Hacienda Municipal y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

La subvención objeto del convenio tiene carácter nominativo, encontrándose prevista expresamente en el Presupuesto General Municipal del ejercicio 2026, habiéndose efectuado la correspondiente retención de crédito mediante documento contable **RC n.º 12026000039292**, por importe de **43.529,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **23120-48903**.

Igualmente, obran en el expediente los informes técnicos y jurídicos preceptivos, así como la fiscalización favorable de la Intervención Municipal, de conformidad con la normativa vigente. En este sentido, se han incorporado al texto del convenio las observaciones señaladas por la Intervención municipal en su informe de 22/10/2026 *(Ref. 969/2026/Ayto)*.

A la vista de cuanto antecede, y considerando que la suscripción del convenio contribuye a la consecución de los objetivos de interés público y social en materia de promoción del envejecimiento activo y prevención de situaciones de dependencia de las personas mayores, se propone a V.I. la adopción del siguiente **ACUERDO:**

APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE FIGURA COMO ANEXO A LA PRESENTE PROPUESTA CON LA USAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN ENVEJECIMIENTO ACTIVO CON FISIOTERAPIA PREVENTIVA (PREGE) ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO INHERENTE AL MISMO. EL PAGO DE LA AYUDA SE HARÁ A LA FIRMA DEL CONVENIO SIN QUE ESTÉ CONDICIONADO A LA CORRECTA JUSTIFICACIÓN DE OTRAS AYUDAS QUE HAY PODIDO RECIBIR LA ENTIDAD.

No obstante, V.I. resolverá lo que estime más procedente.

Vista la propuesta que antecede, el Ilmo. Sr. Alcalde acuerda prestarle su aprobación.

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es

{Al buscar el marcador (ANTECEDENTES) se produjo un error: es.tao.buroweb.report.error.PublicDataException: Error al intentar calcular resultado con es.tao.buroweb.acudec.calculators.MarcadorEdictaWordCalculator para el objeto con dboid 3223200979226064707633}

Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es